CODIGO BPIN N°:	**2025200450021-SGR**		
CONTRATO N°:	INT VUP **005** DE 2025	04 – NOV – 2025	INT-SMC-VUP-003-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA.		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO EN EL ARROYO MANANTIAL PARA COMUNICAR LAS VEREDAS CANADÁ CON MANANTIAL JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
CONTRATISTA:	**INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS**		
NIT:	901717436-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	**MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ**		
CEDULA DE CIUDADANIA:	52.961.753 de Bogotá D.C		
VALOR INICIAL:	$351.769.850,00		
ANTICIPO:	$ 105.530.955,00		
PLAZO INICIAL:	**CUATRO (4) MESES**		
FECHA DE INICIO:	11 - NOVIEMBRE - 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	10 - MARZO - 2026		
SUPERVISOR:	LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	26825		
RP N°:	22725		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	01 – ENERO – 2026	UN (01) MES	
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	01 – FEBRERO – 2026	UN (01) MES	
REINICIO N°1:	01 – MARZO – 2026		
SUSPENSION N° 2:	22 – ABRIL – 2026	UN (01) MES	
REINICIO N°2:	22 – MAYO – 2026		
ADICIONAL N°1:	27 – MAYO – 2026	**TIEMPO** DOS (2) MESES	**VALOR** N / A
ADICIONAL N°2:	05 - AGOSTO - 2026	**TIEMPO** DOS (2) MESES	**VALOR** N / A
MODIFICACION N°1:	02 – SEPTIEMBRE – 2026		
SUSPENSION N° 3:	EN TRAMITE	UN (01) MES	
TERMINACIÓN INICIAL:	10 - MARZO - 2026	**TERMINACIÓN ACTUALIZADA:**	10 - MAYO - 2026

DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DEL PAGO**
ANTICIPO:	12 – 11 – 2025	30,00%	**$ 105.530.955,00**
PARCIAL N° 1:	EN TRAMITE	30,35%	EN TRAMITE
TOTAL:		30,00%	**$ 105.530.955,00**

% DE AVANCE FISICO:	81,79%	FECHA DEL %:	SEPTIEMBRE - 2026
MUNICIPIO:	BECERRIL, CESAR		

En Valledupar, al 1 día del mes de OCTUBRE del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, **INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS** con NIT **901.717.436-4**, representada legalmente por **MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ,** con C.C. 52.961.753 de Bogotá D.C, como Contratista de Interventoría, LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO, como SUPERVISOR, ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, TERRITORIAL VALLEDUPAR y MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N° 3 del Contrato de Interventoría N° **INT VUP 005** de **2025.**

C O N S I D E R A N D O

1. Que el día **04** del mes de Noviembre del año 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° VUP 005 DE 2025, con la firma **INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS** con NIT **901.717.436-4**, representada legalmente por **MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ**, Contratista de Obra cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO EN EL ARROYO MANANTIAL PARA COMUNICAR LAS VEREDAS CANADÁ CON MANANTIAL JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

2. Que, el día **11** del mes de Noviembre del año 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N° VUP 005 DE 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

3. Que, el día **29** del mes de Diciembre del año 2025, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N° 1 del Contrato de Interventoría N° VUP 005 DE 2025, por la cual se acordó suspender el referenciado contrato por un término de UN (1) MES contado a partir del día 1 del mes de Enero del año 2026.

4. Que, el día **30** del mes de Enero del año 2026, se suscribió ACTA DE AMPLIACION N° 1 DE LA SUSPENSION N° 1 del Contrato de Interventoría N° VUP 005 DE 2025, por la cual se acordó ampliar suspensión del referenciado contrato por un término de UN (1) MES contado a partir del día 1 del mes de Febrero del año 2026.

5. Que, el día **02** del mes de Marzo del año 2026, se suscribió ACTA DE REINICIO N° 1 del Contrato de Interventoría N° VUP 005 DE 2025, con efecto a partir del día 1 del mes de Marzo del año 2026.

6. Que el día veintidós (22) de abril de 2026, se suscribió el Acta de Suspensión N.° 2 del Contrato de Interventoría N° VUP 005 DE 2025, mediante la cual se acordó prorrogar la suspensión por el término de un (1) mes adicional, contado a partir del veintidós (22) de abril de 2026.

7. Que el día veintidós (22) de mayo de 2026, se suscribió el Acta de Reinicio N.° 2 del Contrato de Interventoría N° VUP 005 DE 2025, mediante la cual se acordó reanudar la ejecución del contrato a partir del veintidós (22) de mayo de 2026, una vez superadas las causas que dieron lugar a la suspensión.

8. Que el día veintisiete (27) de mayo de 2026, se suscribió el Acta Adicional N.° 1 en TIEMPO del Contrato de Interventoría N° VUP 005 DE 2025, mediante la cual se acordó prorrogar el contrato por un término de DOS (2) MESES contados desde el 11 de junio de 2026 hasta el 10 de agosto de 2026.

9. Que el día cinco (05) de agosto de 2026, se suscribió el Acta Adicional N.° 2 en TIEMPO del Contrato de Interventoría N° VUP 005 DE 2025, mediante la cual se acordó prorrogar el contrato por un término de DOS (2) MESES contados desde el 10 de agosto de 2026 hasta el 09 de octubre de 2026.

10. Que el día **28** del mes de Septiembre del año 2026, el **CONSORCIO MANANTIAL CI** con NIT **902.004.522-3**, representada legalmente por **EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO** con C.C. 1.193.559.603 de Valledupar, Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS** con NIT **901.717.436-4**, representada legalmente por **MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ,** con C.C. 52.961.753 de Bogotá D.C, Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, aduciendo los siguientes motivos y razones:

    - *"...Por medio de la presente, me permito solicitar la suspensión temporal de los términos y plazos del Contrato... en razón a que, para la ejecución de las actividades restantes por ejecutar resulta indispensable culminar el trámite de evaluación y incorporación de los recursos adicionales valorados mediante solicitud de adicional N°1 elevada por este consorcio contratista con aval de interventoría a la entidad contratante FONCOLOMBIA, quien a su vez aprueba y remitió al MUNICIPIO DE BECERRIL para su verificación dada su calidad de titular del proyecto y con el fin de que este designe los recursos adicionales necesarios para la culminación del proyecto acorde al alcance, objeto y producto definido en la MGA del proyecto ... En consecuencia, y con el fin de evitar mayores afectaciones al proyecto, se solicita la suspensión del contrato por un término de UN (1) MES, o hasta que se resuelva la verificación, concepto, designación de recursos según el adicional N°1 por balance de mayores y menores cantidades de obra y las modificaciones que con ocasión a este correspondan, lo que ocurra primero..."*

11. Que el día **29** del mes de Septiembre del año 2026, **INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS** identificada con NIT **901.717.436-4**, representada legalmente por **MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ,** con C.C. 52.961.753 de Bogotá D.C, Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a Supervisión avaló la necesidad de ampliar la suspensión N° 1 y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N° INT VUP 005 DE 2025, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

    - *"...Una vez revisado la solicitud allegada por el contratista y los soportes adjuntos a la misma, esta Interventoría evidencia acredita que es inviable proseguir con la ejecución de las actividades programadas sin antes surtir el proceso de evaluación, concepto y aval sobre la formulación del balance de mayores y menores cantidades del proyecto en conjunto con las partes... toda vez que estos hechos condicionan el equilibrio económico del contrato y requieren para su estudio y formalización de ajustes un plazo considerable; esta Interventoría ve pertinente oficializar suspensión temporal del contrato, dado que con esto se configura un evento no atribuible al contratista, por fuerza mayor y/o hecho de un tercero, en los términos del artículo 5 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, por lo cual emite concepto técnico favorable para la suspensión temporal del contrato..."*

12. Que el día **22** del mes de Abril de 2026, el supervisor LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA, avaló la necesidad de ampliar la suspensión, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

Analizada la solicitud del Contratista de Obra y el concepto técnico emitido por la Interventoría, se verifica que, existen eventos extraordinarios, imprevisibles e irresistibles por los cuales se hace improcedente proseguir con la ejecución del contrato, en tanto se surtan las labores administrativas que permitan oficializar las novedades que a bien corresponden para el adecuado desarrollo del contrato. En consecuencia, esta Supervisión considera procedente y proporcional la suspensión N° 3 del contrato por un término de UN (1) MES, o hasta que se verifique y consolide el balance de cantidades con base a los diseños iniciales y con el aval del formulador inicial, lo que ocurra primero.

13. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.

14. Que el Contrato de Contrato de Interventoría N° **INT VUP 005** de **2025** se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

15. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

A C U E R D A N

PRIMERO: Suspender el Contrato de Interventoría N° **INT VUP 005** de **2025**, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO EN EL ARROYO MANANTIAL PARA COMUNICAR LAS VEREDAS CANADÁ CON MANANTIAL JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR", celebrado entre FONCOLOMBIA y el **INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS** con NIT **901.717.436-4**, representada legalmente por **MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ,** con C.C. 52.961.753 de Bogotá D.C, Contratista de Interventoría por el término de UN (01) MES, contado a partir del día 01 del mes de OCTUBRE del año 2026 y hasta el día 1 del mes de NOVIEMBRE del año 2026.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS** con NIT **901.717.436-4**, representada legalmente por **MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ,** con C.C. 52.961.753 de Bogotá D.C, Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **11-44-101268954**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el

incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSION N° 3 del CONTRATO DE INTERVENTORIA N° **INT VUP 005** de **2025** por quienes intervinieron en ella, al 1 día del mes de OCTUBRE del año 2026.

MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ
Representante Legal
INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS Contratista de Interventoría

LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR

MICHAEL F. MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Jefe de la Oficina de Infraestructura
FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR

Proyectó: Ing. LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO – Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA TERR. VALLEDUPAR
Revisó: Abg. ROSA MARIA MORALES HICAPIE
Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR
Aspectos Jurídicos